



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA: SERGIO CORTES RINCON**  
Director General  
Dirección General

**MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**  
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

**ANDREA MARCELA RINCON C**  
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

**ANA MARIA CORTES TAMAYO**  
Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Gerente - Gerencia de Pensiones

**VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ - ENCARGO**  
Gerente de Bonos y Cuotas Partes (E) - Gerencia de Bonos y Cuotas

Partes

**JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

**TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO**  
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

**ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS**  
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

**DE: SAUL DIAZ LADINO**  
Jefe Oficina  
Oficina Asesora de Control Interno

**ASUNTO: Informe Final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales 2026**

Teniendo en cuenta el plan anual de auditorías del 2026, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de mayo de 2026, cuyos resultados se dan a conocer en el documento adjunto.

De conformidad con el seguimiento, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones de gobierno digital, seguridad digital

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

y protección de datos personales es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas a continuación y se reformule el plan de mejoramiento frente a las situaciones reiteradas evidenciadas en el informe.

### Datos abiertos y transparencia activa

- Mantener un control periódico que permita actualizar los documentos publicados como datos abiertos, conforme a las últimas versiones emitidas por la entidad, y validar la pertinencia de los conjuntos de datos publicados en datos.gov.co y datosabiertos.bogota.gov.co, de acuerdo con la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación y la matriz institucional del FONCEP.
- Actualizar el Plan de Apertura, Uso y Mejora de Datos Abiertos a la vigencia actual, incorporando programación, responsables, acciones de aprovechamiento, seguimiento a actualización de datos y mecanismos de participación ciudadana, incluida la encuesta o canal habilitado para que los ciudadanos soliciten nuevos datos abiertos, conforme a la Circular 064 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### Accesibilidad web y enlaces institucionales

- Analizar las alertas identificadas en las verificaciones de accesibilidad web, priorizar los ajustes aplicables a la página institucional y conservar evidencia documentada de las acciones realizadas. Así mismo, revisar y corregir las falencias identificadas en los enlaces de trámites publicados en la página web institucional y en la plataforma SUIT.

### Interoperabilidad, Carpeta Ciudadana y continuidad de servicios

- Documentar los procesos de interoperabilidad internos y externos, incluyendo responsables, aplicativos, entidades participantes, mecanismos de reporte de fallas y planes de contingencia o continuidad para los servicios que no cuentan con ellos. Así mismo, actualizar los documentos institucionales relacionados, incluyendo PETI y manual de interoperabilidad, para reflejar la totalidad de aplicativos y servicios con interoperabilidad.

### Trámites, racionalización y Plan Antitrámites

- Realizar seguimiento al cronograma de racionalización de trámites 2026, conservando evidencia de cada etapa ejecutada antes del vencimiento registrado en SUIT. Adicionalmente, ajustar el Plan Antitrámites para precisar cuáles trámites serán objeto de digitalización o automatización, los plazos, responsables, soporte normativo y justificación en los casos en que

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



no proceda la digitalización o automatización, conforme al Decreto 088 de 2022.

## Arquitectura empresarial, PETI y PESI

- Documentar y complementar la arquitectura de los sistemas de información del FONCEP, conforme a las guías de MinTIC, incluyendo componentes, responsables, relaciones entre sistemas, brechas, continuidad y mecanismos de actuación ante fallas. Así mismo, actualizar y armonizar las versiones vigentes de PETI y PESI en la página web institucional y en el aplicativo SVE.

## Seguridad y privacidad de la información

- Actualizar los documentos de seguridad y privacidad de la información conforme a los lineamientos de MinTIC, incorporando los elementos faltantes identificados en la política, el Manual MSPI y el PESI. Igualmente, formular acciones derivadas del autodiagnóstico de seguridad de la información y del contrato 216 de 2025, incluyendo actividades para cerrar brechas, fortalecer controles, documentar controles no formalizados y establecer indicadores de seguridad y privacidad de la información.
- Establecer, formalizar y publicar en SVE los planes de contingencia, continuidad del negocio, DRP y BCP, asegurando su actualización, aplicación y seguimiento. De igual manera, culminar la implementación efectiva del protocolo IPv6 y conservar evidencia técnica de su operación, conforme a la Resolución MinTIC 1126 de 2021 y lineamientos aplicables.

## Roles, responsabilidades y plan de mejoramiento

- Formalizar al interior de la entidad los responsables de seguridad de la información y protección de datos personales, indicando cargo, funciones, responsabilidades de administración, custodia, monitoreo y atención de solicitudes o reclamos. Así mismo, reformular las acciones del plan de mejoramiento calificadas como no efectivas, especialmente las relacionadas con GLPI e IPv6, de manera que las nuevas acciones ataquen la causa raíz y permitan evidenciar mejora sostenida

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente  
por SAUL DIAZ LADINO

Fecha: 2026-06-16 15:35

adf7777f263dc4bf8db6f379db8fd2e5a1b1b4d7a0b799df77c74a7343789500

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**SAUL DIAZ LADINO**  
**Jefe Oficina**  
**Oficina Asesora de Control Interno**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE GOBIERNO  
DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2026**

**SAÚL DÍAZ LADINO**  
Jefe Oficina Control Interno

**CESAR AUGUSTO FRANCO V**  
Auditor Oficina de Control Interno

**Bogotá D.C., junio de 2026**

## Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. METODOLOGÍA.....	3
5. MARCO NORMATIVO.....	3
6. RESULTADOS.....	5
6.1 Componentes de Gobierno Digital implementados en la entidad.....	5
6.1.1 Gobernanza.....	5
6.1.2 Innovación pública digital.....	16
6.1.3 Habilitadores Transversales.....	18
6.1.4 Verificación de la información correspondiente al tratamiento de datos personales..	23
6.1.5 Servicios Ciudadanos Digitales.....	24
6.1.6 Roles y responsabilidades de las políticas.....	25
6.1.7 Planes de acción y de seguridad y privacidad de la información 2025 y 2026.....	25
7. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE RIESGOS.....	25
8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	28
9. CONCLUSIONES.....	31
10. RECOMENDACIONES.....	31

# **INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

## **1. JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026 de la Oficina de Control Interno del FONCEP, se realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías – FONCEP, con corte a marzo de 2026. Para ello, se verificaron los aspectos establecidos en el Decreto 767 de 2022, así como las normas complementarias y lo dispuesto en el Manual de Gobierno Digital publicado en la página web del MinTIC.

Este ejercicio se enmarca en las funciones de evaluación independiente y asesoría asignadas a la Oficina de Control Interno para evaluar el cumplimiento de planes y la efectividad de los controles, conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el enfoque del MIPG establecido en el Decreto 1499 de 2017, sin sustituir las competencias de evaluación, control y seguimiento que corresponden al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones frente a la información reportada en FURAG y las evidencias cargadas por cada una de las políticas institucionales.

## **2. OBJETIVO**

Verificar, con corte a marzo de 2026, el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales en el FONCEP, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

## **3. ALCANCE**

La auditoría comprendió la verificación de los componentes de la Política de Gobierno Digital aplicables al FONCEP, entre ellos gobernanza, innovación pública digital, habilitadores transversales, arquitectura, seguridad digital, cultura y apropiación, servicios ciudadanos digitales, tratamiento de datos personales, gestión de riesgos de seguridad digital y seguimiento a las acciones de mejora relacionadas con la materia evaluada.

Así mismo, se revisaron aspectos asociados a trámites y servicios digitales, datos abiertos, interoperabilidad, Carpeta Ciudadana Digital, accesibilidad web, seguridad y privacidad de la información, planes institucionales relacionados con tecnologías de la información y controles registrados en el aplicativo Suite Visión Empresarial – SVE.

El corte principal de la auditoría corresponde a marzo de 2026; no obstante, cuando el informe lo indica expresamente, se tuvieron en cuenta verificaciones complementarias realizadas con posterioridad, con el fin de actualizar o precisar el estado de algunos aspectos evaluados.

#### **4. METODOLOGÍA**

La auditoría se realizó con base en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas, versión 4 de julio de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, aplicando técnicas de observación, análisis, comparación, evaluación y verificación documental sobre la información remitida por la Oficina de Informática y Sistemas – OIS, así como sobre la información consultada y verificada directamente por la Oficina de Control Interno – OCI.

Para el desarrollo del ejercicio auditor se consultaron, entre otras fuentes, la plataforma Suite Visión Empresarial – SVE, la página web institucional del FONCEP, el aplicativo FURAG, la matriz ITA de transparencia, la plataforma SUIT, el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, la herramienta GLPI, documentos institucionales relacionados con Gobierno Digital, Seguridad Digital, Protección de Datos Personales, PETI, PESI, arquitectura empresarial, riesgos y plan de mejoramiento.

Así mismo, se realizaron verificaciones puntuales sobre accesibilidad web, funcionamiento de enlaces, trámites, interoperabilidad, Carpeta Ciudadana Digital, servicios ciudadanos digitales, adopción de IPv6, tratamiento de datos personales, riesgos y controles asociados al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información.

Mediante radicado 3-2026-02214 del 19 de marzo de 2026, la OCI solicitó información a la Oficina de Informática y Sistemas respecto de los componentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y tratamiento de datos personales al interior del FONCEP. Esta solicitud fue atendida por la OIS el 26 de marzo de 2026, mediante radicado 3-2026-02433, información que fue tomada como insumo para realizar las verificaciones correspondientes y contrastarla con las fuentes consultadas por la OCI.

El informe preliminar, fue comunicado a las Oficinas de Informática y Sistemas, Asesora de Planeación, y Asesora de Comunicaciones mediante el radicado 3-2026-04277 del 09 de junio de 2026, estableciendo plazo para su contestación hasta el viernes 12 de junio, pero no se presentaron observaciones o respuestas al contenido del documento, razón por la cual no cambio en su contenido.

#### **5. MARCO NORMATIVO**

- Ley 1978 de 2019 “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 mediante la cual “Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 088 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”
- Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.
- Decreto 1078 de 2015 único reglamentario del sector de las TIC.
- Resolución 1117 de 2022 “Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital”.
- Resolución 1126 de 2021 que modifica la resolución 2710 de 2017 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6
- Resolución número 00500 de marzo 10 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
- Manual de Gobierno Digital MinTIC vigente
- Directiva 05 de 2020 “Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá”
- Lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno en línea.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854: Accesibilidad a páginas web
- “ISO27001:2022”
- “ISO 27032:2012”

## 6. RESULTADOS

### 6.1 Componentes de Gobierno Digital implementados en la entidad

Para el presente informe se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual de Gobierno Digital publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, de conformidad con el Decreto 767 de 2022. A partir de dicho referente, se analizaron los siguientes componentes:

#### 6.1.1 Gobernanza

Este componente tiene como propósito orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza que articule el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, así como entre el nivel central y descentralizado, promoviendo la participación de los grupos de interés en la toma de decisiones.

En relación con este componente, la OCI verificó los siguientes elementos:

**6.1.1.1 Accesibilidad:** De acuerdo con el MinTIC en el contexto colombiano, ha venido asumiéndose como la posibilidad de que todas las personas, independientemente de sus capacidades o condiciones, puedan acceder y utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluyendo sitios web, aplicaciones y otros recursos digitales. Esto implica eliminar barreras y diseñar productos y servicios que sean utilizables por todos, promoviendo así la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Para el cumplimiento de este aspecto, se tuvo en cuenta los requisitos establecidos de accesibilidad en la Matriz ITA<sup>1</sup> de Transparencia de la página web de la Procuraduría General de la Nación y la matriz institucional del FONCEP código FOR-EST-RGV-029 versión 2 del 14 de abril de 2026, las cuales se fundamentan en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC. De igual forma, se consideraron los criterios de accesibilidad web previstos en el Anexo 1 de la misma resolución. Los resultados de la verificación se presentan a continuación:

- **Aspecto 1:** En primer lugar, se revisaron los elementos establecidos en la matriz de transparencia relacionados con las directrices de accesibilidad web. Como resultado, se evidenció que la página web institucional cuenta con ayudas para personas con discapacidad visual o auditiva, tales como barra de accesibilidad con opciones de contraste, ajuste de tamaño de letra y enlace al Centro de Relevo del

---

<sup>1</sup> La Matriz ITA corresponde al instrumento asociado al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública, utilizado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información pública por parte de los sujetos obligados, conforme a los criterios de transparencia activa, acceso a la información y lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

MinTIC, herramienta que facilita el acceso a servicios de comunicación para personas con discapacidad auditiva.

Adicional a lo anterior y como ejercicio de la Auditoría, la OCI realizó la descarga de la herramienta JAWS screen reader de la página web del MinTIC <https://www.convertic.gov.co/641/w3-propertyvalue-15339.html>, y realizó pruebas de ayuda con la lectura de la página para personas con discapacidad visual, observando que permite la lectura de la página web del FONCEP de una manera clara y que sirve de apoyo a las personas con este tipo de discapacidad.

- **Aspecto 2:** Por otra parte y dando cumplimiento a los literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i) del anexo 1 directrices de accesibilidad web de la Matriz ITA código FOR-EST-RGV-029 versión 2 del 14 de abril de 2026 de la entidad, la OCI observó que se encuentra la certificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la entidad de fecha 16 de julio de 2025 firmada por la Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, así como la jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta recomendaciones previas de la OCI, se verificó el criterio “CC15 – Advertencias bien ubicadas” en el espacio de notificaciones judiciales, disponible en el enlace <https://www.foncep.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/notificaciones-judiciales>. Como resultado de la revisión, se evidenció que los campos se diligencian de manera ordenada y coherente, y que el formulario cuenta con código captcha para validación. Al respecto, la Oficina de Informática y Sistemas indicó que, para el punto CC15, se cuenta con notificaciones de error, éxito o advertencia en los trámites en línea, relacionadas con campos obligatorios o resultados de consultas u operaciones, las cuales se presentan de forma clara y en una ubicación fácilmente identificable para el usuario.

- **Aspecto 3:** Otro de los aspectos evaluados por la OCI, correspondió a los documentos publicados en la página web de la entidad en PDF y Excel, sobre estos se revisó que cumpliera con los criterios establecidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, relacionados, entre otros, con ubicación inicial del indicador de celda, revisión automática de accesibilidad, estructura del documento, contraste de color, preparación de documentos, texto alternativo y condiciones que faciliten su lectura y reutilización.

Para la revisión se tomó una muestra de 6 documentos PDF, y 4 en Excel. Como resultado se pudo evidenciar que los documentos permiten la lectura, que están con contraste de color con los colores institucionales de la entidad, permiten chequeo de accesibilidad, tienen estructura, chequeo del principio del documento, y toma de información para ser reutilizable o para lectura en caso de discapacidad visual.

Finalmente y teniendo en cuenta que en la verificación de la OCI se observó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la resolución 1519 y la matriz ITA de la entidad para la accesibilidad AA de la página web de la entidad, se procedió a realizar una prueba de auditoría por parte de esta Oficina para constatar si el cumplimiento mediante herramientas de internet para accesibilidad web que permitieron detectar posibles inconsistencias o faltantes.

Así las cosas primero mediante la herramienta TAWDIS, identificó que la página web del FONCEP permite su consulta y navegación normal, pero presentó alertas relacionadas con la navegación, la identificación de enlaces, el uso de encabezados y etiquetas, el contraste visual y el redimensionamiento del texto, indicando que deben ser revisados y ajustados para facilitar que personas con distintas condiciones de acceso puedan consultar la información institucional de forma más clara, ordenada y sencilla.

Posteriormente se realizó prueba mediante la página de accesibilidad achecker.ca, observando que la página web del FONCEP obtuvo una puntuación de accesibilidad de 90 sobre 100, con 49 pruebas superadas de 57, la herramienta identificó 3 errores y 5 advertencias, asociados a contraste de colores, imágenes sin texto alternativo, enlaces que requieren mayor claridad, estructura de encabezados y elementos de referencia de la página.

Conforme con estos resultados **se sugiere** que, desde la Oficina de Informática y Sistemas, se analice cuáles alertas son aplicables a la página web institucional, priorice los ajustes de los aspectos con falencias y deje evidencia documentada de las acciones realizadas para los próximos seguimientos.

**6.1.1.2 Datos abiertos:** Los datos abiertos hacen referencia a datos primarios, sin restricciones legales, disponibles en formatos estándar e interoperables, que facilitan su acceso y reutilización de forma libre y sin restricciones.

Para la revisión de este aspecto se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 7 de la Matriz ITA de Transparencia de la página web de la Procuraduría General de la Nación y la de la entidad código FOR-EST-RGV-029 versión 2 del 14 de abril de 2026 basadas en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 para verificar los documentos que deben estar en la página web de la entidad en el enlace referenciado.

- **Aspecto 1** la OCI evidenció que en el numeral 7 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública se encuentran publicados los datos abiertos de los documentos requeridos, conforme con el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 y la matriz ITA de medición de transparencia y acceso a la información pública en las entidades públicas, de igual manera durante el desarrollo de la presente Auditoría se observó que las áreas actualizaron los archivos de la sección de datos.gov.co y datosabiertosbogota.gov.co dejando los archivos obligatorios por la resolución 1519 de 2020, Sin embargo, con el fin de evitar la desactualización de la información

publicada en dichas plataformas, **se recomienda** mantener un control que permita actualizar los documentos en datos abiertos de acuerdo con las últimas versiones emitidas y publicadas por la entidad, así como validar los documentos que deben permanecer en las plataformas [datos.gov.co](https://datos.gov.co) y [datosabiertos.bogota.gov.co](https://datosabiertos.bogota.gov.co), de acuerdo con la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación y del FONCEP..

Por otra parte, la OCI evidenció que hay documentos con más de un año desde su última actualización interna, como es el caso del archivo índice de información clasificada y reservada, por lo que **se recomienda** revisar la pertinencia de actualizar, de acuerdo con la vigencia establecida en la matriz de transparencia de FONCEP código FOR-EST-RGV-029

- **Aspecto 2** En el marco de lo establecido en el anexo “*Guía orientadora para la implementación de la Directiva 005 de 2020 Datos Abiertos*” anexo de la Circular 064 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la OCI verificó el cumplimiento de que se tenga publicado el enlace a *Bogotá Te Escucha* con instrucciones para que los ciudadanos puedan solicitar nuevos datos abiertos y los resultados de las encuestas para la implementación de estos datos.

Al respecto, la OCI evidenció que en el marco de las recomendaciones realizadas por esta Oficina mediante el informe radicado con número 3-2024-08393 de 31 de octubre de 2024 se realizó una socialización sobre los datos abiertos de FONCEP llevada a cabo el día 16 de mayo de 2025.

De igual manera, se realizó una encuesta de uso y satisfacción de datos abiertos realizado mediante convocatoria enviada en la edición 93 de junio de 2025 del periódico FONCEP al día, en la que se invitó a los servidores, y al público en general a diligenciar una encuesta sobre el conocimiento, uso y proposición de datos abiertos; esta encuesta estuvo activa durante la última semana de junio de 2025 y arrojó un resultado de 65 participantes de los cuales el 92% manifestó tener interés en los temas de datos abiertos y ampliar el conocimiento de los mismos, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta y el interés que presentaron los participantes por los datos abiertos, **se recomienda** realizar capacitaciones o socializaciones con relación a los temas de datos abiertos de interés y los temas cuestionados en la encuesta.

En lo que respecta al actual seguimiento, la OCI evidenció que el enlace continúa disponible; sin embargo, la encuesta se encuentra cerrada para dejar comentarios o para calificar, lo que impide a los visitantes para participar y/o opinar, como se establece en el anexo de la Circular 064 de 2021. Por lo anterior, **se recomienda** mantener la encuesta habilitada con el botón de Bogotá te escucha permanentemente con respecto al uso y satisfacción de datos abiertos, con instrucciones para que los ciudadanos puedan solicitar nuevos datos abiertos y una

definición de que son, como puede ser su uso y como proponerlos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

- **Aspecto 3** Teniendo en cuenta lo establecido en el documento “Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia versión 7 agosto de 2021” en donde se establecen pautas para la formulación del Plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos, la OCI revisó la existencia en la entidad del plan de apertura, mejora y uso de datos, al respecto se observó la existencia del plan que está publicado en suite visión empresarial bajo el Código: DCO-APO-GTI-003 Versión: 004 de diciembre de 2023 con definiciones y actividades planteadas para el año 2023 y 2024 pero que no es un plan vigente y que no hay existencia de otras versiones posteriores, por lo que **Se recomienda** actualizar el contenido del documento a la vigencia actual y establecer estrategias para el aprovechamiento de datos en el plan de apertura y uso de datos abiertos, con la programación y los parámetros que se tienen de la actual vigencia.

**6.1.1.3 Interoperabilidad:** Esta característica se encuentra definida como el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades. (Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en línea, Versión 2010).

Con relación a este componente, la Oficina de Informática y Sistemas había remitido en el año 2025 el documento llamado “Mecanismos de interoperabilidad implementados en FONCEP con otras entidades de junio 2025” donde se explica cuáles son las interoperabilidades que se tiene con otras entidades y su funcionamiento por medio de la Oficina Virtual de FONCEP:

- **Cesantías:** A través de la Oficina Virtual de la Página WEB del FONCEP, las entidades distritales que manejan actualmente cesantías retroactivas con FONCEP, pueden tener acceso a trámites relacionados con cesantías. En caso de falla, se reporta mediante herramienta GLPI. Como medida de contingencia tiene a disposición del área de Cesantías la aplicación misional de Cesantías, a través de la cual pueden cargar las nóminas y novedades enviadas por las entidades distritales. La OCI al momento de la revisión observó el funcionamiento de esta interoperabilidad mediante la Oficina virtual en el enlace <https://oficinavirtual.foncep.gov.co/gel/faces/organization/login.xhtml>.
- **Fidudavivienda:** A través de esta aplicación las entidades cuotapartistas pueden generar y cancelar los pagos concernientes a las cuotas partes pensionales, por medio de este convenio, el área de Tesorería notifica cualquier novedad sobre la no operabilidad del servicio y es Fidudavivienda quien se encarga de revisar y restablecer el servicio. Como plan de contingencia indican que en el evento de que no se pueda acceder al botón PSE, las entidades cuotapartistas pueden generar la factura con código de barras y realizar los pagos en los diferentes canales que ofrece el banco DAVIVIENDA. La OCI observó que no está funcionando la aplicación y que como parte

del seguimiento se evidenció que hay un plan de mejoramiento con la contraloría en la acción 3.2.1 de la Auditoría de desempeño 74 de la Contraloría de Bogotá de 2025 vigente con relación a este aplicativo por lo que **se recomienda** tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al compromiso del Plan de mejoramiento con el ente de control y garantizar el servicio de este aplicativo.

- **Registraduría Nacional del Estado Civil:** De acuerdo con lo informado por la OIS, esta aplicación permite revisar la base de los fallecidos y otros datos, esta interoperabilidad es para usuarios internos de FONCEP y se realiza mediante el aplicativo SIFONCEP, a cada usuario que requiera este perfil se le crea un usuario en dicho aplicativo para poder tener acceso a la consulta de fallecidos de la Registraduría, en caso de falla se reporta mediante el aplicativo GLPI, y tiene como contingencia la consulta mediante Secretaría de Salud y Ministerio de Salud donde se manejan archivos RUAF.
- **Historia Laboral:** Esta aplicación tiene como objeto que las entidades adscritas al Distrito para PASIVOCOL MINISTERIO, carguen las certificaciones de los pagos de los aportes pensionales de sus empleados y los archivos evidencias de los pagos. En caso de falla se reporta mediante herramienta GLPI, en el documento se menciona que no tiene plan de contingencia, por lo que **se recomienda** tomar las medidas necesarias para mantener el servicio en el caso de una posible caída del sistemas o eventualidad. Al momento del seguimiento se observó que estaba en funcionamiento la página en el enlace <http://historialaboral.foncep.gov.co/iniciar-sesion/?next=/oficina/> .
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAAB:** Mediante el convenio que hay con esta empresa, el FONCEP se encarga de la dispersión del pago de las pensiones de los Pensionados de la EAAB, la conexión y transferencia de los archivos de nómina, esta se realiza a través de la instalación de una VPN en las estaciones de trabajo de los usuarios autorizados por el área, la cual cuenta con los mecanismos tecnológicos de seguridad establecidos en el convenio. En caso de falla se reporta mediante GLPI o mesa de ayuda de la empresa de acueducto. No hay plan de contingencia asociado, **se recomienda** tomar las medidas necesarias para mantener el servicio en el caso de una posible caída del sistemas o eventualidad.

Adicional a lo anterior la OIS informó que se está llevando a cabo el proceso de interoperabilidad con la Agencia Nacional Digital para exponer un trámite en la Carpeta Ciudadana. Para ello, se han implementado dos servidores, uno de prueba, y otro de producción, en los que se instaló X-Road<sup>2</sup>, con el acompañamiento de la Agencia, con el fin de habilitar esta interconexión. Como parte de la auditoría la Oficina de Control Interno, ingresó a la página web de carpeta ciudadana, y evidenció que ya está en funcionamiento el trámite de pensión-no pensión, constatando la existencia del primer trámite en esta carpeta cumpliendo de esta manera con las recomendaciones de la Oficina de Control Interno de FONCEP, mencionadas en los informes de Gobierno Digital de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

---

<sup>2</sup> Definida como una plataforma digital que permite a instituciones y organizaciones intercambiar información a través de internet. "https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/103106:Inicia-implementacion-de-plataforma-digital-que-facilita-el-intercambio-de-informacion-en-el-Estado"

Como documentos de interoperabilidad, se observó que está el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024 – 2027 versión 5 publicado en la página web de la entidad en el enlace [https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2026-01/plan-estrategico-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones---peti-v1\\_2026.pdf](https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2026-01/plan-estrategico-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones---peti-v1_2026.pdf) publicado desde el 28 de enero de 2026 donde está la definición, la relación de los documentos asociados, el “catálogo de los sistema de información” y una breve descripción de algunos sistemas que actúan por medio de interoperabilidad en la entidad, sin embargo este documento no contempla todos los sistemas y aplicativos que tienen interoperabilidad interna y externa con la entidad como es el caso de Fidudavivienda que no está relacionado, por tanto **se recomienda** actualizar el PETI, y los demás documentos, de tal manera que incluya la relación de aplicativos con interoperabilidad.

Por otra parte, se evidenció que el FONCEP cuenta con el “Manual de interoperabilidad código: MOI-APO-GTI-002 versión 001”, el cual establece el modelo conceptual del marco de interoperabilidad, los sistemas de integración del modelo misional, los sistemas de integración de modelos estratégicos, y los sistemas de integración de información apoyo; no obstante, no referencia el funcionamiento de la interoperabilidad con las otras entidades ni establece como se puede reportar fallas o mecanismos en caso de contingencias, por lo que **se reitera la recomendación** de que tanto en el Plan estratégico de Tecnologías de la información, así como en el manual de interoperabilidad con sus formatos asociados, se documenten los procesos de interoperabilidad y se definan los planes de contingencia con sus respectivas soluciones de continuidad en el servicio en el evento de fallas en el servicio.

**6.1.1.4 Trámites:** Este aspecto de acuerdo con lo mencionado por MinTIC hace referencia a los procedimientos o pasos regulados por ley que los ciudadanos o empresas deben seguir para obtener un permiso, autorización, registro o cumplir con alguna obligación relacionada con las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Estos trámites pueden ser tanto presenciales como digitales, y su objetivo es facilitar la gestión de asuntos relacionados con entidades públicas.

- **Aspecto 1 Revisión Trámites Pagina Web del FONCEP:** Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo número 2 de la Resolución 1519 de 2020 en la cual se establece los criterios de publicación de los trámites, la OCI evidenció que con corte 20 de mayo de 2026, el FONCEP tiene publicados en el numeral 5 de transparencia y acceso a la información pública 26 trámites y servicios, los cuales 21 pertenecen a pensiones, 2 a cesantías, 1 a cartera hipotecaria y 2 a bonos y cuotas partes.

En la revisión de estos se evidenció que en el caso de Pensión de Sobrevivientes, y Pago Único a Herederos, al tratar de ingresar al enlace correspondiente a normatividad y bajar el Acuerdo 01 de 2007 no fue posible, toda vez que aparece como página no encontrada en la norma. Teniendo en cuenta esta falla **se recomienda** revisar las posibles falencias que se presentan en los enlaces, actualizarlos y corregirlos.

- **Aspecto 2: Revisión publicación trámites página SUIT:** De igual forma, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020, se revisó la publicación de los trámites en la página del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. Como resultado, se observó que los 26 trámites se encuentran publicados; sin embargo, en algunos casos se identificaron dificultades de acceso a los enlaces.

En particular, en el trámite “Desprendible de Nómina” no funciona el enlace dispuesto para realizarlo de manera virtual. Así mismo, en otros trámites, como “Pensión – No pensión”, al intentar consultar el Acuerdo 257 o el Acuerdo 01, no fue posible acceder a la información o descargar los documentos. De igual manera, se observó que desde el numeral 5 de la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del FONCEP no existe un enlace directo hacia la página de trámites del SUIT.

Por lo anterior, **se recomienda** revisar las falencias identificadas en los enlaces, tanto en la página web institucional como en la plataforma SUIT, y adoptar las medidas necesarias para corregirlas. Así mismo, se recomienda evaluar la pertinencia de establecer enlaces desde el numeral 5 de transparencia hacia la página de trámites del SUIT de Función Pública, con el fin de mantener la información actualizada, articulada y ajustada a los lineamientos de publicación aplicables.

- **Aspecto 3 Revisión de avance con relación al ejercicio de racionalización de trámites 2026:** En el marco de la *“Ley 2052 de 2020 Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”* la OCI evidenció de acuerdo con las evidencias cargadas en SVE, que con relación al ejercicio de racionalización de trámites para la vigencia 2026, se establecieron 3 trámites para racionalizar:

- 1.-Novedades de nómina - Prueba supervivencia Radicación, y/o envío de documentos por medios electrónicos.
2. - Novedades de nómina - Certificación de estudios Radicación, y/o envío de documentos por medios electrónicos.
- 3.- Novedades de nómina - Actualización EPS: Radicación, y/o envío de documentos por medios electrónicos.

Sobre los trámites anteriores, se observó que fueron inscritos en enero de 2026 en la plataforma SUIT, atendiendo lo establecido en el Plan de Acción de la vigencia 2026. Así mismo, se evidenció la existencia de un cronograma para el desarrollo de

las tres actividades, con fecha de finalización prevista para el 30 de noviembre de 2026, en el cual se indican las etapas de desarrollo, implementación y pruebas requeridas para su funcionamiento.

De igual manera, se observó que este ejercicio ya fue objeto de monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación y de la OCI en abril de 2026. Sin embargo, teniendo en cuenta que el cronograma contempla actividades de desarrollo, pruebas y revisiones para garantizar el correcto funcionamiento de los trámites racionalizados, **se recomienda** conservar evidencia de cada una de las etapas ejecutadas y realizar seguimiento periódico hasta completar las acciones previstas antes del plazo registrado en la plataforma SUIT.

- **Aspecto 4 Revisión Proceso Automatización de Trámites:** La OCI revisó los pasos adelantados para la automatización de trámites en la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 088 de 2022. En primer lugar, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 1078 de 2015, según el cual: “Las autoridades tendrán hasta el 31 de enero de 2022, a fin de realizar las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar sus trámites”. Adicionalmente, se consideró lo previsto en la Guía de Digitalización y Automatización de Trámites, en cuyo numeral 2.3.3.2.6 se hace referencia a la elaboración del cronograma de digitalización y automatización como instrumento de planeación.

Con relación al cumplimiento de esta disposición, la OCI observó que, como actividad del plan de mejoramiento derivado del hallazgo formulado en el informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales, con corte a julio de 2025, radicado 3-2025-07206 del 27 de agosto de 2025, se publicó desde el 28 de noviembre de 2025, en el numeral 9.6 de la página de Transparencia de la entidad, el Plan Antitrámites. Dicho documento contiene introducción, alcance, normatividad, trámites vigentes, cronograma de racionalización, trámites a racionalizar, responsables y vigencias en las que se realizará la actividad.

Pese a lo anterior, al revisar el componente de racionalización, no se identifica con claridad si las actividades previstas corresponden a digitalización y/o automatización, ni si se tuvo en cuenta el plazo máximo hasta el año 2030 y las definiciones establecidas en el Decreto 088 de 2022 frente a digitalización y automatización. Así mismo, en caso de que no se prevea la digitalización o automatización de determinados trámites, se requiere indicar la justificación correspondiente y el soporte legal aplicable.

Conforme a lo anterior, la OCI observó que ya se formuló el cronograma; sin embargo, este debe ajustarse en cuanto a la referencia normativa y a las definiciones

de digitalización y automatización, dejando claro cuándo y cuáles trámites serán objeto de digitalización o automatización. De igual manera, se recomienda ajustar la forma y contenido del documento, con el fin de que sea entendible para la ciudadanía en general. En consecuencia, **se recomienda** realizar los ajustes necesarios al Plan Antitrámites, teniendo en cuenta los criterios y definiciones establecidos en el Decreto 088 de 2022.

**6.1.1.5 Servicios internos mediante el aplicativo GLPI:** Este punto se refiere al servicio por medio de aplicativo que se tiene internamente en la entidad para atender los requerimientos de los funcionarios del FONCEP en lo que respecta a servicios informáticos internos y reporte de fallas de estos.

Para la revisión de este aspecto, la OCI dentro de su ejercicio de auditoría realizó seguimiento mediante la aplicación GLPI, revisando los casos que no habían sido resueltos, y que dieron lugar al hallazgo del informe de auditoría radicado 3-2025-07206 del 27 de agosto de 2025 revisando si estos fueron resueltos o cerrados:

Tabla 1: Casos 2025

IDENTIFICACION DEL CASO	OBSERVACIÓN OCI
ID 2025000421 de 31 de enero de 2025 relacionado con módulo de auto consulta de certificados de ingresos y retenciones.	Se observó que, frente a la incidencia, fue resuelta y cerrada el 26 de diciembre de 2025, esto en el marco de desarrollos del contrato 193 efectuado con ventaja.
ID 2024001506 de 08 de abril de 2024 relacionado con consulta de página web de MinTIC y función pública	Se evidenció la solución de la falla con la prueba del ingreso a las páginas web que presentaban las falencias, de igual manera se observó que en la herramienta GLPI se incluyó la solución el 26 de diciembre de 2025 y se cerró de manera satisfactoria.
ID 2024003174 (FONCEP > OIS) del 10 de julio de 2024 Revisión SISLA Atención al usuario (NUEVO)	la OCI observó que el caso se cerró sin solución indicando lo siguiente <i>“Se realizó reunión con el funcionario que interpuso el requerimiento y se le explicó que el proyecto de nuevo SISLA no se continuó y en este momento para ese aplicativo no hay soporte, además no se cuentan con los códigos fuentes del proyecto de backend ese aplicativo, para realizar ningún ajuste, por tal motivo este caso se debe cerrar sin solución”</i> . El caso de acuerdo con lo indicado por el usuario mencionó que va a sugerir que se retome este tema teniendo en cuenta los inconvenientes presentados con el SISLA normal. <b>Se recomienda</b> mantener seguimiento a estos casos con criticidad hasta encontrar las soluciones definitivas y ajustes a los requerimientos relacionados con programas.
ID 2025000500 (FONCEP > OIS AJUSTES A 100 SUPERIOR DESCUENTO FONDO SOLIDARIDAD)	El caso, de acuerdo con lo indicado en el aplicativo con fecha 25 de noviembre de 2025, la ingeniera encargada expresa que <i>“las nóminas en donde se evidenció ya se encuentran cerradas y no es necesario continuar con la verificación hasta la vigencia del 2026, esperando que con el aumento del IPC y salario mínimo no afecte las liquidaciones para ajuste al 100 superior”</i> Con relación a este caso se evidenció que el caso se cerró el 02 de diciembre de 2025 pero la actividad esta para verificación de la necesidad del aplicativo por lo que <b>se recomienda</b> que desde la Oficina de Informática y Sistemas se verifique si en la vigencia 2026 ya fue solucionado el inconveniente por no tener el ajuste o reabrir el caso y dar solución definitiva si aún sigue la falencia en la liquidación de las nominas
ID 2025000192 (FONCEP > OIS) del 17 de enero de 2025 Ajuste automático Indicador “Oportunidad de Respuesta a PQRSD”	Se observó se cerró el caso y se resolvió indicando lo siguiente: <i>“Se cierra el caso con la generación del indicador en SVE para los meses de Agosto y septiembre, para validación de las áreas encargadas.”</i>
ID 2025001121 (FONCEP > OIS) del 12 de marzo de 2025 Revisión reporte SIDEF – PQRSD	Se observa que el caso fue unificado con el ID 2025001970 en el cual se dio respuesta el 04 de mayo de 2026 indicando ajuste en la generación del reporte y se cerró, actualmente quedo en observación del funcionario para revisar posibles eventualidades.

Adicionalmente, La OCI verificó el cumplimiento de los términos para la atención de los requerimientos GLPI de la mesa de ayuda partir de una selección de 3 casos del aplicativo, para constatar el cumplimiento de documentos Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información - TI código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT-APO-GTI-001 versión: 004 de diciembre de 2025 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023.

Los casos tomados fueron los siguientes:

Tabla 2: Casos revisados 2026

IDENTIFICACION DEL CASO	OBSERVACIÓN OCI
ID 2025003307 Radicados SIDEAF - No tiene persona asignada"	la OCI observó que no se presenta seguimientos desde el 11 de agosto de 2025, ni se ha indicado la solución o cierre de caso excediendo los términos de máximo tres meses establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información - TI código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023.
ID 2025003917 (FONCEP > OIS) Revisión Custom 19 de septiembre de 2025	La OCI evidenció que no se ha presentado solución definitiva, solo se presenta el comentario de seguimiento de rutina desde el 30 de diciembre de 2025. De igual manera se excede el termino máximo de tres meses y no hay comentarios o cierre del caso.
ID 2025002642 (FONCEP > OIS) ajustes necesarios en los modulo de OP y PREDIS, dado que con el ingreso de la nomina transmitida a través de CUD" 25 de junio de 2025	La OCI evidenció que el caso inició desde el 25 de junio de 2025, pero que ha habido seguimiento, y pruebas para las soluciones definitivas del caso, se ha retroalimentado al usuario que realizó la solicitud y en la última actuación del 27 de abril de 2026 se informó lo siguiente: <i>"Dado que la solución inicial se verificó en pruebas y no fue 100% satisfactoria, se realizarán mesas de trabajo con las dependencias OIS, Financiera, área contabilidad y presupuesto para buscar una solución que cumpla todos los aspectos. Favor aplazar el requerimiento un mes"</i>

La OCI evidenció que hubo solución y/o cierre a los casos que generaron el hallazgo en el informe de gobierno, seguridad digital y protección de datos personales del año 2025 radicado 3-2025-07206 del 27 de agosto de 2025, y que como parte del presente seguimiento de los tres casos revisados uno presenta seguimientos y ampliación del término de acuerdo con las recomendaciones de la OCI, pero los otros 2 casos, no muestran avance, ni seguimiento en el aplicativo "GLPI", razón por la cual **se deberá** reformular las actividades del plan de mejoramiento y continuar con acciones para eliminar la causa raíz que dio lugar al hallazgo.

### 6.1.1.6 Carpeta Ciudadana Digital:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 2160 del 23 de octubre de 2020, las autoridades señaladas en el artículo 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 deben cumplir las condiciones y estándares establecidos en la Guía para la vinculación y uso de los Servicios Ciudadanos Digitales. Dichos estándares están orientados a la preparación, adecuación, integración, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, mediante los cuales las entidades pueden integrar a sus sistemas de información mecanismos de autenticación digital,

interoperabilidad, Carpeta Ciudadana Digital y vinculación al Portal Único del Estado colombiano.

Con relación a este aspecto, la OCI observó que desde la Oficina Asesora de Planeación se inició, en la vigencia 2024, el trámite ante la Agencia Nacional Digital para la inclusión de trámites en la Carpeta Ciudadana Digital. En el marco de esta gestión, se evidenció que en diciembre de 2024 la Agencia Nacional Digital emitió el documento “CERTIFICACIÓN PASO A AMBIENTE – ANEXO 5 – USO Y APROPIACIÓN CONVENIO 1155 DE 2024”, mediante el cual certificó las pruebas realizadas para la configuración del trámite Pensión – No pensión, las cuales resultaron exitosas.

En el seguimiento realizado en 2025 había quedado pendiente la instalación de X-Road con apoyo de la Agencia Nacional Digital, solicitud que fue realizada mediante radicado 251011389 del 3 de febrero de 2025.

Actualmente, la Oficina de Informática y Sistemas informó que “se está llevando a cabo el proceso de interoperabilidad con la Agencia Nacional Digital para exponer un trámite en la Carpeta Ciudadana. Para ello, se han implementado dos servidores —uno de pruebas y otro de producción— en los que se instaló X-Road, con el acompañamiento de la Agencia, con el fin de habilitar esta interconexión”.

En el marco de la auditoría, la OCI evidenció que ya se puede realizar el trámite Pensión – No pensión a través del sistema de Carpeta Ciudadana Digital dispuesto por Función Pública, en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales del Estado colombiano.

### **6.1.2 Innovación pública digital**

Este elemento transversal busca desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento de los grupos de interés, generando valor público a través de la introducción de soluciones novedosas, creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Respecto a lo establecido en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 -Ley 2294 de 2023 como parte del objetivo de transformación digital como un motor de oportunidades e igualdad, específicamente el numeral 6: “Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida”, la OCI observó que FONCEP ha adelantado lo siguiente:

1.- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, y datos abiertos.

Al respecto se observó que el FONCEP cuenta con los datos abiertos exigidos en el numeral 7 de transparencia de acuerdo con la matriz ITA de la procuraduría y la resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

2.- Interoperabilidad entre los sistemas de información públicos a través de una plataforma.

El FONCEP ha adelantado los trámites correspondientes para la implementación de la Carpeta Ciudadana, de igual manera hay interoperabilidad para cambio de información con otras entidades, las cuales están aún en proceso de mejora.

3.-Utilización de tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares:

Se observó que, durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, la Oficina de Informática y Sistemas informó avances relacionados con la aplicación de la tecnología X-Road, actualmente en ambiente de pruebas, para disponer un trámite en la Carpeta Ciudadana Digital. De igual forma, se evidenció que, en el marco del contrato de nube pública Orden de Compra 1471 01 de 2025, se contrataron horas de experto para soportar nuevas tecnologías hasta el 31 de diciembre de 2025, y que actualmente se adelanta la revisión para una nueva contratación.

Así mismo, se observaron mejoras en la intranet de la entidad y el uso del asistente de la página web “Foncepita”, herramienta que fue utilizada durante la auditoría. La OCI evidenció que se trata de un chatbot orientado a mejorar la experiencia de los usuarios, apoyar la interacción con la ciudadanía e incorporar inteligencia artificial para facilitar la generación de información útil para la toma de decisiones. Incorpora elementos asociados al cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales y a la generación de información confiable para la toma de decisiones, mediante el uso de inteligencia artificial.

4.-Vinculación entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.

En el portal web de FONCEP se cuenta con vínculo que direcciona a Gov.co, en donde están registrados los trámites de la entidad.

5.- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades pública.

Respecto de este punto, la OCI observó que en el numeral 6 de Transparencia de la página web institucional se encuentran publicados los parámetros de participación ciudadana, conforme a los elementos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

Entre estos se identifican calendarios de participación ciudadana y mecanismos de entrada para la participación.

De igual manera, se evidenció que la entidad cuenta con mecanismos de participación dispuestos en la página web, como la plataforma FONCEP te escucha y la sección Huella de Gestión, a través de los cuales la ciudadanía puede consultar información, realizar aportes u opinar sobre aspectos relacionados con la rendición de cuentas institucional, así como conocer actividades dirigidas a los grupos de valor.

#### 6.-Implementación de uso de medios de pago electrónico por parte de la entidad

Se observó que la entidad adelanta el desarrollo de un portal autónomo del FONCEP para la recepción de pagos de cuotas partes, con el fin de contar con interoperabilidad con las entidades cuotapartistas y con el convenio suscrito con Fidudavivienda. Lo anterior permitirá gestionar el pago de cuotas partes a través de los canales del Banco Davivienda y mediante PSE. Esta actividad se encuentra incluida dentro del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

#### 6.1.3 Habilitadores Transversales

De acuerdo con el Manual de Gobierno Digital de MinTIC, los habilitadores transversales son las capacidades, herramientas y condiciones que permiten que la Política de Gobierno Digital se implemente de manera adecuada en las entidades públicas. En términos prácticos, son los elementos que soportan la transformación digital institucional, facilitan el uso de tecnologías de la información, fortalecen la seguridad y privacidad de la información, promueven la apropiación digital y contribuyen a que los servicios digitales funcionen de forma articulada y segura.

Para efectos del presente informe, la OCI revisó los habilitadores relacionados con arquitectura, implementación del protocolo IPv6, cultura y apropiación, y seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con los aspectos desarrollados a continuación.

**Arquitectura:** Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información.

Con respecto a este habilitador, la OCI evidenció que los siguientes continúan regulando la arquitectura empresarial en la entidad:

- Manual de Arquitectura Empresarial MOI-APO-GTI-001 de noviembre de 2022.
- Manual de Arquitectura y Catálogo de Datos Información MOI-APO-GTI-007 de diciembre de 2022.
- Manual de arquitectura y catálogo de sistemas de información MOI-APO-GTI-003 de noviembre de 2022.

- Manual de arquitectura, continuidad y catálogo de servicios e infraestructura tecnológica MOI-APO-GTI-005 de diciembre de 2023.
- Plan estratégico de Tecnologías de la información “PETI” 2026

En los documentos revisados se observó la descripción de la arquitectura de los sistemas de la entidad, los organigramas y la relación de responsables en caso de activación del DRP y de continuidad del negocio de los servicios tecnológicos. No obstante, se identificó que parte de esta información se encuentra desactualizada, teniendo en cuenta que se mencionan funcionarios y nombres propios de personas que ya no están vinculadas a la entidad.

Así mismo, se observó que algunos documentos contienen descripciones generales, por lo que aún se requiere complementar los bloques de construcción de los diferentes sistemas, especialmente en los aplicativos funcionales de la parte misional de la entidad, en los cuales no se identifica de manera completa su funcionamiento ni su arquitectura por componentes. De igual manera, los documentos no precisan cómo actuar ante posibles fallas, caídas o indisponibilidad de los sistemas.

Por lo anterior, **se reitera la recomendación** de revisar cada uno de los sistemas de información, documentarlos y complementarlos, identificando las posibles brechas, de acuerdo con lo establecido en los documentos de hoja de ruta de arquitectura empresarial del MinTIC.

**Implementación del Protocolo IPv6:** La OCI observó en la presente auditoría que la implementación del protocolo aún no está completa y no funciona en el sitio web de la entidad, lo anterior se evidenció con las comprobaciones realizadas por medio de las páginas <https://test-ipv6.com/>, <https://test-ipv6.run/>, <https://ipv6test.google.com/>, <https://ipv6ready.me/index.html.es> ES, en que se establece un cumplimiento de 0 y se indica “No tienes IPv6 pero no tendrás problemas en sitios web que admitan IPv6”.

Con respecto a la implementación la Oficina de Informática y Sistemas indicó que “: *Durante la vigencia 2025, llevó a cabo la implementación del protocolo IPv6 en los equipos que hacen parte de la infraestructura física del FONCEP. Para ello, se asignó un equipo de soporte encargado de realizar la actualización de las direcciones IP en la configuración de red de cada uno de los equipos. Como evidencia de esta actividad, se cargó en la herramienta SVE el inventario de los equipos actualizados con protocolo IPv6 La implementación del protocolo IPv6 no se llevó a cabo en ese período debido a la crisis ocasionada por el COVID-19 en 2020. Durante ese tiempo, se perdió la membresía correspondiente y, al dejar de pagarse, también se perdió la asignación del bloque de direcciones IPv6. Por esta razón, no fue posible realizar su implementación ni las pruebas asociadas. Adicionalmente, se realizó el cambio de 16 equipos switches en la entidad a través del contrato No. 206 en el año 2024, lo cual generó demoras en la reanudación de la implementación de IPv6.*

Adicionalmente, la OCI observó que, como parte del plan de mejoramiento de 2025 derivado del hallazgo formulado en el informe de Gobierno Digital radicado 3-2025-07206 del 27 de agosto de 2025, se aportaron como evidencias de la acción un listado de algunos equipos

considerados para la implementación del protocolo y el documento de autorización de anuncio de direccionamiento propio IPv6, remitido por la OIS a la Dirección de la entidad para firma, con el propósito de entregarlo al proveedor del servicio de internet. Sin embargo, aún no se evidencia la culminación del proceso de implementación exigido en la Resolución 1126 de 2021 de MinTIC.

Teniendo en cuenta que al realizar la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se ha finalizado la implementación del protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, se deberá reformular el Plan de Mejoramiento hasta que se elimine la causa raíz originadora de la situación evidenciada efectivamente.

**Cultura y apropiación:** Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

Respecto a este habilitador, la OCI observó el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad web en la página de la entidad, comprobando las herramientas de ayuda con las que cuenta, verificando la accesibilidad de los documentos PDF y Excel en los cuales no se encontró problemas para su acceso por parte de la ciudadanía.

De igual manera, se evidenció que la página web de la entidad incluye vínculos con información dirigida a niños, niñas y adolescentes, con contenido adicional de fácil comprensión; información dirigida a mujeres, relacionada con protección y enfoque diferencial, vinculada con los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer; e información para otros grupos de valor, a través de un calendario de actividades de Bogotá de interés general para la ciudadanía.

**Seguridad y privacidad de la información:** Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos.

Con respecto a este habilitador la OCI observó los siguientes documentos vigentes en la entidad:

- Política de seguridad de la información. Se observó que se encuentra publicada en la página web de la entidad en el enlace <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2026-02/2-2026-1-000012.pdf>.

Con relación a la política establecida, la OCI observó que contempla parcialmente los elementos establecidos en la plantilla modelo del MinTIC, toda vez que no se evidenciaron los siguientes componentes: Compromiso de la alta dirección, capítulo

de sanciones, y el de seguimiento, medición, análisis, y evaluación del SGSI, por lo que **se reitera la recomendación** de evaluar la pertinencia de adecuarlo y ajustarlo con los elementos faltantes establecidas en las orientaciones del Ministerio.

- Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GTI-006 Versión: 002 de febrero de 2026. Se observó que está ajustado con el modelo del MinTIC, pero no contiene el capítulo de sanciones por incumplimiento de los parámetros dados en el manual, ni tampoco esta actualizado con la política actual de seguridad de la información por lo que **se recomienda** incluir el capítulo de sanciones derivadas del incumplimiento de las políticas de seguridad, y alinearlo con la política actual de seguridad de la información de la entidad.
- Plan Estratégico de Seguridad de la Información del FONCEP. versión 04 de enero de 2025: Frente a este documento, la OCI observó que cumple con los elementos establecidos por MinTIC de acuerdo con el documento guía, incorporando actividades para la vigencia 2026. Sin embargo, el documento publicado en la página web de la entidad difiere del registrado en el aplicativo SVE, donde se encuentra el PESI 2021, código DCO-APO-GTI-001, versión 3. Adicionalmente, el documento no referencia la última versión de la política de seguridad de la información de la entidad. Por lo anterior, **se recomienda** realizar los ajustes correspondientes en el aplicativo SVE y en el documento, alineándolo con la nueva política de seguridad publicada.

La OCI observó que como parte del contrato 216 de 2025 que tiene por objeto “Contratar, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 y para el cumplimiento de la meta No. 3 “Renovar el 100% del programa tecnológico y de gobierno digital”, los servicios de consultoría integral que permitan la actualización del Modelo de Gobernanza de Datos, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), en el marco de referencia de arquitectura empresarial.” La Oficina de Informática y sistemas mediante documento de noviembre del mismo año, realizó el autodiagnóstico del modelo de seguridad y privacidad de la información, observando brechas en las calificaciones de elementos del modelo, como ocurre en los siguientes aspectos:

Tabla 3: Controles Seguridad de la Información

CONTROL ISO 27001:2022	OBSERVACION SISTEMAS
A 5.1 Políticas de seguridad de la información	La política no se revisa ni actualiza anualmente. No hay evidencia de comunicación formal ni de aceptación por parte del personal.
A 5.3 Segregación de funciones	No se evidencia documentación ni mecanismos de segregación de funciones en procesos críticos como desarrollo, pruebas o administración de sistemas.
A 5.5 Contacto con las autoridades	No se han definido escenarios, responsables ni mecanismos de notificación ante incidentes.
A 5.8 Seguridad de la información en la gestión de proyectos	No se incluyen requisitos de seguridad en proyectos ni se involucra al área de seguridad en etapas de diseño o adquisición
A 5.11. Devolución de activos	No hay trazabilidad ni control sobre la recuperación de activos físicos o digitales
A 5.13 Etiquetado de la información	No hay procedimiento ni herramientas para aplicar etiquetas visibles o digitales.
A 5.16 Gestión de la identidad	No hay trazabilidad ni control sobre asignación, modificación o revocación de identidades
A 8.26 Requisitos de seguridad de la aplicación	No hay validación de seguridad ni criterios definidos.

Teniendo en cuenta que aún estos aspectos siguen con falencias y brechas, además de otros ítems que requieren mayor grado de madurez en los controles de seguridad de la información **se recomienda** establecer actividades encaminadas a cerrar la brechas, tener en cuenta la herramienta de autodiagnósticos del MinTIC anualmente, y el informe fruto del contrato 216 de 2025 para generar alertas, y generar planes de mejoramiento internos que garanticen establecer acciones dentro del plan de acción de las próximas vigencias encaminadas a subsanar los aspectos donde aún se presentan deficiencias, de igual manera hacer seguimiento continuo dentro de los planes PETI y PESI de la entidad donde se permita ver el avance y mejora de los aspectos, continuar con el diligenciamiento de los autodiagnósticos de manera anual y establecer indicadores de seguridad y privacidad de la información al interior de la entidad.

La OCI evidenció que como parte de las recomendaciones establecidas en el informe 3-2025-07206 de 27 de agosto de 2025 con relación a la mejora en los indicadores del riesgo de pérdida de disponibilidad de la información y las materializaciones de 2025 que se incorporaron en el mes de octubre las acciones de plan de mejoramiento “*Configurar canal de backup alterno para que sea automática la conmutación*”, “*Realizar la actualización del plan de continuidad del negocio.*” Y “*Realizar prueba integral sobre la plataforma tecnológica del DRP.*” Al respecto la OCI evidenció que el informe de la actividad de configurar el backup alterno quedo pendiente la configuración de los puntos externos por parte del operador, y que el Plan de continuidad del negocio no ha sido oficializado ni publicado en SVE razón por la que **recomienda** tomar las medidas necesarias para complementar las actividades de mejora y cargar el Plan de continuidad del negocio en el aplicativo SVE.

De igual forma, en lo correspondiente a los aspectos relacionados en el anexo número 3 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, se observó que, de acuerdo con la información reportada por la OIS en el diagnóstico 2026, de los 34 aspectos evaluados, se están cumpliendo 14 aspectos en la entidad y los otros 24 aún no, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo informado se empezó a trabajar en los aspectos: *Realizar análisis estático del código con el objetivo de identificar vulnerabilidades que se encuentra en la programación de las aplicaciones, e Implementar un sistema de control de versiones (Git), que permitan planear y controlar la vida de la aplicación, y en una fase a mediano plazo poder implementar un sistema de integración, cambio y despliegue continuo,* **se recomienda** tomar las medidas necesarias y valoraciones de seguridad para cumplir con todos los parámetros establecidos en la normatividad y mantenerlos para evitar posibles amenazas de seguridad en la entidad.

En lo que respecta al Plan de Contingencia, se observó que una vez revisada la Plataforma SVE no se cuenta con este documento oficializado en la entidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 23 del anexo 3 de la Resolución 1519 del MinTIC en el cual se establece “*Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.*” Por lo anterior **se recomienda** tomar las

medidas necesarias para establecer el documento actualizado y publicarlo en el aplicativo institucional de la entidad para oficializarlo y aplicarlo.

#### **6.1.4 Verificación de la información correspondiente al tratamiento de datos personales**

- **Aspecto 1:** El primer aspecto que revisó la OCI es que en el marco de lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 se encontrara publicada una política de tratamiento de datos personales en la página web de la entidad, y que con relación a ello se evidenció que en la página web se publicó la política de seguridad de la información y protección de datos personales en el enlace <https://www.foncep.gov.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>, y que esta fue actualizada en el año 2026 mediante la resolución 000012 del 20 de febrero de 2026 y se encuentra reglamentada en el capítulo 6.3 del manual de modelo de seguridad y privacidad de la información. Se evidenció que los aspectos regulados en el manual están basados en los principios rectores de la ley 1581 de 2012, la identificación del FONCEP como responsable del tratamiento de estos datos, las finalidades para la protección de los mismos, los deberes del titular, los derechos de los usuarios, los lineamientos para rectificación, supresión y actualización y la atención a peticiones, quejas y reclamos de los titulares de datos personales.

Como parte de la verificación realizada por la OCI, en los archivos se observó que en la página web de la entidad no se comparten datos personales o confidenciales de los pensionados dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la norma de transparencia ley 1712 de 2014.

- **Aspecto 2: Revisión Publicación bases de datos actualizadas en RNBD.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, Decreto 886 de 2014 y compilado en el Decreto 1074 de 2015, la Oficina de Control Interno verificó el reporte de las bases de datos a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC en la plataforma Registro nacional de base de datos - RNBD.

Al respecto, se observó que FONCEP realizó la última actualización en la plataforma correspondiente de RNBD de la SIC el 23 de febrero del 2026, informando las siguientes bases: SIGEF, SIDEAF, BONPENS, Terceros, SISLA, CESANTIAS, HISTORIA LABORAL, CARTERA y se cuenta con la certificación de la actualización de la base de datos de FONCEP con fecha del 23 de febrero de 2026.

Conforme a lo anterior La OCI verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC: *“La información contenida en el RNBD deberá actualizarse, como se indica a continuación: (i) Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada. (ii) Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a partir de 2019”*. Lo anterior muestra el cumplimiento de la normatividad vigente y cumplimiento del Plan de Mejoramiento establecido como fruto

del informe de auditoría de Gobierno, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales radicado 3-2025-07206 de 27 de agosto de 2025, razón por la cual se levanta el hallazgo.

- **Aspecto 3.** En el marco de la presenta auditoría se realizó revisión de algunos de los documentos entregados a los usuarios establecidos en el SVE y si estos contemplan la política de tratamiento de datos para la atención en FONCEP, con respecto a lo anterior se pudo evidenciar para los siguientes documentos el cumplimiento: 1.- Solicitud Copia código FOR-APO-GDO 009 Versión 005 de 2020, 2.- Formato de recepción de peticiones, quejas reclamos, sugerencias y/o denuncias código FOR-EST-RGV-023 de 2025, 3.- Formato de designación para sustitución provisional ley 1204 de 2008 código: FOR-MIS-GDD-004 versión: 001.

Adicionalmente, se observó que actualmente se está manejando el formato de autorización utilización fotografías e imágenes, para los casos en que se utilizan imágenes de los usuarios y se explican los fines para los que se va a usar, en el marco de las recomendaciones de la Oficina de Control Interno este documento fue oficializado en SVE en diciembre de 2025 de la siguiente manera: Autorización utilización fotografías e imágenes CÓDIGO: FOR-EST-RGV-039 VERSIÓN: 001.

### 6.1.5 Servicios Ciudadanos Digitales

De acuerdo con el MinTIC, este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.

Con relación a este punto, la OCI observó que actualmente FONCEP sigue contando con 26 trámites relacionados en el numeral 5 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública del portal web institucional, los cuales direccionan a la Guía de trámites y servicios de Bogotá.

De igual manera, el FONCEP cuenta con una oficina virtual en el vínculo <https://www.foncep.gov.co/servicio-ciudadano/oficina-virtual>, que contempla trámites pensionales, cesantías, historia laboral, pagos de cuotas partes y consulta de terceros.

Así mismo, se observó la realización de encuestas sobre la prestación de los servicios de la entidad, así como la disposición de temas de interés sobre la rendición de cuentas, Huella de gestión, noticias, Gózate Bogotá, además del botón de denuncias en el marco de las normas que regulan el gobierno abierto en la capital.

### 6.1.6 Roles y responsabilidades de las políticas

La OCI evidenció que en el manual de modelo de seguridad y privacidad, código MOI-APO-GTI-006 versión: 002 de febrero de 2026 se establece en el capítulo 5 los roles y responsabilidades de la política de seguridad de la información, sin embargo en el caso del responsable de seguridad, no se menciona quién es o en qué cargo se encuentra esta responsabilidad, adicionalmente de acuerdo con la información reportada por la OIS se indicó que quien ostenta esa calidad es un contratista y no un funcionario de planta por lo que se reitera la **recomendación** de establecer de manera clara y precisa el responsable o el cargo, atendiendo las recomendaciones de la calificación de la evaluación FURAG 2023.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, que establece los deberes de los responsables y encargados de la Protección de datos personales, se evidenció un correo de la OIS donde se indica que un servidor de la dependencia es el custodio de datos de la entidad, sin embargo esta manifestación no ha sido formalizada ni socializada en la entidad, por lo que no hay certeza sobre el garante de este rol por lo que **se recomienda** establecer de manera clara en los reglamentos internos quién tiene el rol de la protección y direccionamiento de la ciudadanía, quién de atender los reclamos en caso de inconformidad con el manejo, quién el custodio y quién el responsable de monitorear las respuestas que se den en caso de estos reclamos.

### 6.1.7 Planes de acción y de seguridad y privacidad de la información 2025 y 2026.

La OCI evidenció con relación al año 2025, que de las 41 actividades programadas en el Plan de Acción Institucional asociadas a la Oficina de Informática y Sistemas se cumplió el 100% de las mismas, tal y como se reportó en el informe de evaluación por dependencias radicado 3-2026-01020 del 29 de enero de 2026.

En lo correspondiente al año 2026, de acuerdo con el Plan de acción versión 5 establecido en la página web de la entidad, se observan 36 actividades asociadas a la Oficina de Informática y Sistemas, en el aplicativo SUITE VISION para el año, presentando al corte de mayo de 2026 se observó un cumplimiento de 3 actividades que cuentan con sus evidencias correspondientes.

## 7. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

Una vez revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta el alcance del presente informe, se evaluaron los siguientes riesgos y controles del proceso Gestión de tecnologías de la información:

Tabla 4 Riesgos y controles

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso.	Garantizar la definición de los requisitos adecuados.
		Asegurar el adecuado seguimiento a los requerimientos e incidencias de software e infraestructura, pcs y periféricos
		Asegurar la calidad y los tiempos del servicio prestado
		Asegurar la adecuada definición de necesidades y requerimientos
		Asegurar la asignación de los recursos
		Asegurar la gestión del conocimiento
Seguridad de la información	Pérdida de confidencialidad de los activos de información de los procesos de FONCEP.	Asegurar que la gestión de seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) estén instalados, actualizados y funcionen correctamente en todos los equipos y sistemas de la entidad.
		Garantizar que los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos sean aprobados a través del Comité Primario de la Oficina de Informática y Sistemas, para así proceder con su implementación.
		Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad.
		Garantizar el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles.
		Garantizar el establecimiento de los lineamientos que aseguren la confidencialidad y no divulgación de la información sensible de los procesos.
Seguridad de la información	Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP	Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas, aplicativos o herramientas utilizadas por los procesos.
		Garantizar la implementación del Plan de Recuperación de Desastres Tecnológicos (DRP) y Análisis de Impacto de Negocios (BIA) definido para los sistemas, herramientas y aplicaciones del FONCEP.
		Garantizar la correcta definición de permisos y roles de acceso a los activos de información del proceso el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles.
		Validar la adecuada asignación de roles, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos de los usuarios de cada dependencia.
		Asegurar la actualización y correcto funcionamiento de la seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) .
		Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad.
		Garantizar la correcta implementación de los procedimientos de Gestión de Backup y Gestión de Bases de Datos y Aplicaciones.
		Garantizar la implementación de los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos.

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Seguridad de la información	Pérdida de la integridad de los activos de información de los procesos de FONCEP	Validar la adecuada asignación de roles, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos de los usuarios de cada dependencia.
		Garantizar la correcta definición de permisos y roles de acceso a los activos de información del proceso el acceso a la información, permisos y accesos a los sistemas de información, documentos y bases de datos únicamente a los colaboradores del área, de acuerdo con sus respectivos roles.
		Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de operación para resguardo, administración y correcta disposición de los activos de la información almacenados en expedientes físicos y digitales.
		Asegurar la actualización y correcto funcionamiento de la seguridad en la red (antivirus, firewall y demás software que soportan la seguridad) .
		Verificar la protección contra vulnerabilidades técnicas en la infraestructura tecnológica de la entidad.
		Garantizar la correcta implementación de los procedimientos de Gestión de Backup y Gestión de Bases de Datos y Aplicaciones.
		Garantizar la implementación de los requerimientos de ajustes y cambios tecnológicos.
Corrupción	Posibilidad de recibir dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero en la entrega, uso, alteración o modificación indebida de las bases de datos	Asegurar el uso adecuado de la información
		Asegurar la correcta asignación de los activos de información de la entidad a los servidores y contratistas
		Asegurar la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información
		Verificar el cumplimiento de los pasos a producción

Fuente: Plataforma SVE

En cuanto a los atributos de eficiencia e informativos de los controles, se relaciona lo observado por la OCI:

Tabla 5: Atributos de los controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registra 29 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	Todos los controles verificados se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Hay 10 controles documentados, y 20 controles se encuentran sin documentar <b>se reitera la recomendación</b> adelantar la documentación de los controles de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles verificados se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de corte 15 y 16 de abril de 2026 con los soportes de validación correspondientes.

Fuente: SVE

En el desarrollo de la presente auditoría se verificó que FONCEP al 31 de marzo de 2026 contaba con 3 riesgos de seguridad de la información asociados a la disponibilidad, integridad

y confidencialidad de la información de los procesos y 20 controles asociados a los mismos. En la matriz de riesgos de seguridad digital al corte del 30 de marzo de 2026 los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados; adicionalmente, se observó en el mapa de riesgos de seguridad de la información que, del total de riesgos identificados, el 100% se encuentra en zona de riesgo alta.

No se observaron materializaciones en el trimestre.

## 8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Para el presente seguimiento se observaron las siguientes acciones correspondiente con el plan de mejoramiento interno de la Oficina de Informática y Sistemas

Tabla 6 Plan de Mejoramiento

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	Cumplimiento y efectividad	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
Hallazgo 167 No se observó que se cuente con un documento formal que concrete las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP en los plazos dispuestos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022, situación generada por falta de controles para el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias vigentes, lo que conlleva a una posible materialización de riesgos asociados a cumplimiento normativo.	Elaborar plan de racionalización de trámites.  Elaborar un plan de racionalización de trámites que contemple un cronograma de digitalización y regionalización. El plan debe incluir las actividades de planeación necesarias para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP, en los plazos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022.	01/10/2025	30/11/2025	Cumplida efectiva	Se evidenció por parte de la OCI, que se publicó en el numeral 9.6 de la página de transparencia del FONCEP el plan antitramites desde el 28 de noviembre de 2025, en ese plan se definen los trámites a racionalizar, los responsables y las vigencias en las que se realizara, sin embargo en este falta establecer si son susceptibles de digitalización, y automatización teniendo en cuenta lo definido en el Decreto 088 de 2022, de igual manera se debe indicar la fecha de digitalización y automatización, y si no se va a realizar esta digitalización y automatización, indicar por qué con su respectivo soporte legal.  Conforme a lo anterior la OCI observa que ya se formuló el cronograma, pero que este debe ser ajustado en cuanto la indicación normativa y las definiciones de la digitalización y automatización dejando claro cuándo y cuales tramites son objeto de digitalizar y automatizar, así como también organizarlo de forma, para que sea entendible para la ciudadanía en general, razón por la cual <b>se recomienda</b> realizar los ajustes necesarios y legales al plan antitramites teniendo en cuenta todos los criterios y definiciones establecidos en el decreto 088 de 2022

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	Cumplimiento y efectividad	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
Hallazgo 168: Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2024, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control, generando una posible materialización del riesgo "recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso".	<p>Actualizar métricas e indicadores relacionados a la atención de GLPI'S.</p> <p>Se realizará el ajuste correspondiente para transformar los indicadores</p> <p>"ATENCIÓN A NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y APLICATIVOS" - "ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA, PCS Y PERIFÉRICOS" en métricas, con el fin de facilitar su seguimiento, análisis y evaluación dentro del marco establecido.</p>	01/10/2025	30/10/2025	Cumplida no efectiva	Se observó por parte de la OCI que se actualizó el indicador en el mes de octubre de 2025, sin embargo en el análisis realizado por esta Oficina con respecto a los requerimientos se observó que hubo 2 que no mostraron seguimiento ni avance.
	<p>Documentar y ejecutar el control de seguimiento a GLPI's.</p> <p>Se implementará un control para el seguimiento a la gestión y cierre de los GLPI, el cual será documentado en el flujo de actividades del procedimiento de gestión de mesa de ayuda (PDT-APO-GTI-001). Este seguimiento deberá realizarse de manera semanal, dejando registro de las actividades realizadas, así como de las acciones correctivas y las evidencias correspondientes en caso de detectarse incumplimientos, retrasos o falta de documentación de los casos en la herramienta GLPI.</p>	01/10/2025	15/12/2025	Cumplida no efectiva	La OCI evidenció que se actualizó el procedimiento mesa de ayuda y se implementó el control a GLPI, sin embargo en el análisis realizado por esta Oficina con respecto a los requerimientos se observó que hubo 2 que no mostraron seguimiento ni avance.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	Cumplimiento y efectividad	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
Hallazgo 169 A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, situación generada por la falta de gestión requerida para el cumplimiento normativo y que podría llegar a materializar el riesgo "Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP"	<p>Implementar el Protocolo IPv6 en la infraestructura de comunicaciones del FONCEP.</p> <p>Realizar la implementación del protocolo IPv6 en los equipos que están dentro de la infraestructura física del FONCEP, mediante la asignación de un equipo de soporte, que realice los cambios de las direcciones IP en la configuración de red de cada uno de los equipos.</p>	01/10/2025	15/12/2025	Cumplida no efectiva	La OCI observó que de acuerdo con los documentos suministrados por la OIS se indica que ya se implementó el IPv6 en algunos equipos, adicionalmente se evidenció una solicitud al prestador de servicio de internet que envió para firma la OIS a la dirección respecto a Autorización anuncio direccionamiento propio IPV6, a pesar de lo antes mencionado no se concluyó con la implementación en la entidad incumpliendo los términos de la resolución 1126 de 2021 razón por la cual no ha sido efectiva la actividad.
Hallazgo 170 En desarrollo de la auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, se observó que, al corte del mes de agosto de 2025, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargue de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos normativos, que podrían derivar en posibles sanciones por parte de la SIC.	<p>Reiterar a la RNBD el requerimiento de actualización de las bases de datos reportadas por FONCEP.</p> <p>En caso de no publicación, se reiterará al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), mediante oficio externo, el requerimiento para que se actualicen las bases de datos reportadas por FONCEP, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente en materia de protección de datos personales.</p>	01/11/2025	15/12/2025	Cumplida efectiva	La OCI evidenció que ya fueron actualizadas las bases de datos en el aplicativo del RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio cumpliendo con las actividades correspondientes

Fuente: Plan de mejoramiento Interno

A partir de la verificación realizada por la OCI a las acciones del plan de mejoramiento establecidas para la vigencia 2025, así como lo observado en el presente informe respecto al incumplimiento de los términos para resolver oportunamente los GLPI y la no implementación del protocolo Ipv6, se observó que las acciones formuladas no han sido efectivas a pesar de haberse cumplido al 100%, razón por la cual se requiere la reformulación del plan de mejoramiento.

Para el presente seguimiento no se observó que haya acciones suscritas para la Oficina de Informática y Sistemas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

## **9. CONCLUSIONES**

A partir de los resultados del presente informe, la OCI observó que el FONCEP presenta avances en la implementación de componentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de Datos Personales, especialmente en accesibilidad web, publicación de información, Carpeta Ciudadana Digital, trámites, datos abiertos, actualización del RNBD y formulación de acciones de mejora.

No obstante, el sistema de control interno asociado a estos componentes es susceptible de mejora, teniendo en cuenta la persistencia de situaciones relacionadas con actualización y aprovechamiento de datos abiertos, documentación de procesos de interoperabilidad, funcionamiento de enlaces de trámites, precisión del Plan Antitrámites, oportunidad en la gestión de requerimientos GLPI, implementación efectiva de IPv6, actualización documental de arquitectura, PETI, PESI, seguridad de la información, planes de contingencia y formalización de roles de seguridad y protección de datos personales.

Las recomendaciones formuladas se orientan a fortalecer la efectividad de los controles, la trazabilidad documental, la actualización de instrumentos tecnológicos y la corrección de causas raíz de los hallazgos recurrentes, por lo que corresponde al líder del proceso evaluar e implementar las acciones que resulten más efectivas para mejorar el Sistema de Control Interno y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

## **10. RECOMENDACIONES**

### **Datos abiertos y transparencia activa**

- Mantener un control periódico que permita actualizar los documentos publicados como datos abiertos, conforme a las últimas versiones emitidas por la entidad, y validar la pertinencia de los conjuntos de datos publicados en [datos.gov.co](https://datos.gov.co) y [datosabiertos.bogota.gov.co](https://datosabiertos.bogota.gov.co), de acuerdo con la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación y la matriz institucional del FONCEP.
- Actualizar el Plan de Apertura, Uso y Mejora de Datos Abiertos a la vigencia actual, incorporando programación, responsables, acciones de aprovechamiento, seguimiento a actualización de datos y mecanismos de participación ciudadana, incluida la encuesta o canal habilitado para que los ciudadanos soliciten nuevos datos abiertos, conforme a la Circular 064 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## **Accesibilidad web y enlaces institucionales**

- Analizar las alertas identificadas en las verificaciones de accesibilidad web, priorizar los ajustes aplicables a la página institucional y conservar evidencia documentada de las acciones realizadas. Así mismo, revisar y corregir las falencias identificadas en los enlaces de trámites publicados en la página web institucional y en la plataforma SUIT.

## **Interoperabilidad, Carpeta Ciudadana y continuidad de servicios**

- Documentar los procesos de interoperabilidad internos y externos, incluyendo responsables, aplicativos, entidades participantes, mecanismos de reporte de fallas y planes de contingencia o continuidad para los servicios que no cuentan con ellos. Así mismo, actualizar los documentos institucionales relacionados, incluyendo PETI y manual de interoperabilidad, para reflejar la totalidad de aplicativos y servicios con interoperabilidad.

## **Trámites, racionalización y Plan Antitrámites**

- Realizar seguimiento al cronograma de racionalización de trámites 2026, conservando evidencia de cada etapa ejecutada antes del vencimiento registrado en SUIT. Adicionalmente, ajustar el Plan Antitrámites para precisar cuáles trámites serán objeto de digitalización o automatización, los plazos, responsables, soporte normativo y justificación en los casos en que no proceda la digitalización o automatización, conforme al Decreto 088 de 2022.

## **Arquitectura empresarial, PETI y PESI**

- Documentar y complementar la arquitectura de los sistemas de información del FONCEP, conforme a las guías de MinTIC, incluyendo componentes, responsables, relaciones entre sistemas, brechas, continuidad y mecanismos de actuación ante fallas. Así mismo, actualizar y armonizar las versiones vigentes de PETI y PESI en la página web institucional y en el aplicativo SVE.

## **Seguridad y privacidad de la información**

- Actualizar los documentos de seguridad y privacidad de la información conforme a los lineamientos de MinTIC, incorporando los elementos faltantes identificados en la política, el Manual MSPI y el PESI. Igualmente, formular acciones derivadas del autodiagnóstico de seguridad de la información y del contrato 216 de 2025, incluyendo actividades para cerrar brechas, fortalecer controles, documentar controles no formalizados y establecer indicadores de seguridad y privacidad de la información.

- Establecer, formalizar y publicar en SVE los planes de contingencia, continuidad del negocio, DRP y BCP, asegurando su actualización, aplicación y seguimiento. De igual manera, culminar la implementación efectiva del protocolo IPv6 y conservar evidencia técnica de su operación, conforme a la Resolución MinTIC 1126 de 2021 y lineamientos aplicables.

## Roles, responsabilidades y plan de mejoramiento

- Formalizar al interior de la entidad los responsables de seguridad de la información y protección de datos personales, indicando cargo, funciones, responsabilidades de administración, custodia, monitoreo y atención de solicitudes o reclamos. Así mismo, reformular las acciones del plan de mejoramiento calificadas como no efectivas, especialmente las relacionadas con GLPI e IPv6, de manera que las nuevas acciones ataquen la causa raíz y permitan evidenciar mejora sostenida.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Saul Díaz Ladino	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	